

# MOCIÓN PARA LA AGILIZACIÓN Y MEJORA DE LA COBERTURA DE MÍNIMOS VITALES EN GUAREÑA

## Exposición de motivos

Desde el comienzo de la crisis, la pobreza energética ha sido un problema en constante crecimiento, en consonancia con el incremento del desempleo y la subida de la tarifa eléctrica, entre otros factores.

Tomando como referencia la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, la pobreza energética severa alcanza en España al 9,4% de los hogares, lo que aplicado a la realidad de Guareña, ofrece que más de 200 familias vecinas de la localidad podrían tener serias dificultades para afrontar los costes energéticos para una vida digna.

La Junta de Extremadura, a través del Decreto 202/2016 de 14 de diciembre y Orden de 20 de diciembre de 2016, ha dispuesto una dotación presupuestaria para intentar paliar esta necesidad.

Aunque el pasado ejercicio no se agotó la totalidad de la subvención recibida, achacamos esa situación a las formas de tramitación y gestión de las ayudas por parte de los servicios sociales, una falta de comunicación de la existencia de las ayudas a la población, así como la dificultad en aplicar los criterios de la Junta de Extremadura. Con los cambios establecidos en el nuevo decreto, acordados por el PSOE y Podemos en la “Ley de medidas extraordinarias contra la exclusión social”, el Ayuntamiento dispone de mayor margen para fijar los criterios burocráticos, además de permitir el pago completo de las facturas de las personas solicitantes.

Por lo expuesto, proponemos los siguientes

## **ACUERDOS**

1. Instamos al Ayuntamiento de Guareña a solicitar con la mayor premura la máxima cantidad ofrecida por el Decreto y Orden anteriormente mencionados, que asciende a 26.218,42 euros.
2. Que el Ayuntamiento pida a la Junta de Extremadura una rápida resolución de la subvención.
3. Solventar los posibles errores de gestión en la concesión de esta ayuda a las familias, por lo que proponemos la formación de una Comisión que estudie la forma más ágil y justa de la concesión de las ayudas. Ésta comisión debería estar formada por el interventor o la tesorera o la secretaria, los representantes de los distintos partidos políticos (con voz pero sin voto), como observadores del proceso, y los trabajadores y trabajadoras sociales.

4. Que una vez solicitada la subvención, se empiece a informar debidamente a la población de la existencia de la ayuda, a través de todos los medios de comunicación posibles en la localidad.
5. Que se abra el plazo de solicitud para la población tan pronto como se reciba la resolución favorable de la Junta de Extremadura.
6. Exigir la reducción de la burocracia en las solicitudes de estas ayudas para la población, sin discriminación ni limitaciones más allá de las establecidas por el Decreto y Orden referidas.

**Plataforma Ciudadana por Guareña**